CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:21
Recibo No. AB26675418
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2667541887164

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN PORPUROAMOR
Nit: 901699744 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: La Calera (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0062462
Fecha de Inscripción: 31 de marzo de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de junio de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Lote 4A, Vereda Salitre Alto, La Calera
Municipio: La Calera (Cundinamarca)
Correo electrónico: fundacion.porpuroamor.col@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107902098
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Lote 4A, Vereda Salitre Alto, La Calera
Municipio: La Calera (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: fundacion.porpuroamor.col@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107902098
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:21
Recibo No. AB26675418
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2667541887164

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2023 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023, con el No. 00363116 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PORPUROAMOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2025 , con el No. 00397439 del Libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su domicilio de Bogotá, D.C. a La Calera (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como objeto principal transformar la vida de peludos en situación de calle, crueldad y abandono, brindando refugio, alimento, bienestar y un hogar. Esterilizamos perros y gatos en zonas vulnerables y rurales a nivel nacional, creando consciencia en las familias sobre el respeto hacia la naturaleza y la lucha contra el abuso y maltrato animal. Apoyamos la gestión de hogares de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:21
Recibo No. AB26675418
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2667541887164

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

paso, refugios y proteccionistas que se dediquen al rescate, rehabilitación y bienestar de animales vulnerables, víctimas de maltrato y abandono. La Fundación en ejercicio del desarrollo de su objeto social, podrá: A) Conformar una red de animalistas que apoye con difusión y recursos a fundaciones o personas que trabajan por la protección de animales en estado de abandono. B) Recibir donaciones, subsidios de cualquier persona jurídica o natural, nacional o extranjera. C) Ejecutar, crear, realizar, coordinar eventos, crear alianzas con marcas socialmente responsables. D) Promover y apoyar jornadas de esterilización y vacunación realizadas por las alcaldías de diferentes localidades de Bogotá y a nivel nacional, con la colaboración de profesionales en veterinaria de las localidades. E) Formar lideres y voluntarios para promover la concientización de los ciudadanos en el buen trato, protección y respeto de los derechos animales. F) Promover la adopción de animales domésticos por parte de personas que se comprometan a regularizar su situación sanitaria y a atender sus necesidades a lo largo de su vida. G) Promover la acogida temporal o indefinida de los perros rescatados. H) Arbitrar con todos los medios disponibles, medidas de control y seguimiento en el desarrollo de actividades donde se involucren y/o participen animales, velando por el cumplimiento de la legislación vigente. I) Hacer conocer a través de los medios de comunicación tales como internet, circulares, boletines, revistas, redes, prensa, radio, televisión, entre otros, la legislación nacional, relacionada con protección animal, velando por su aplicación y cumplimiento, las actividades, casos de animales, y fines de la Fundación relacionados con la protección animal. J) Fomentar el desarrollo de actividades educativo-culturales, tendientes a concientizar a la comunidad sobre la problemática de los animales abandonados. K) Denunciar ante los organismos competentes cualquier infracción cometida relacionada con los animales tal y como se especifica en las Leyes de protección animal. L) Organizar campañas de financiación a fin de obtener recursos que contribuyan al desarrollo del presente objeto social. M) Coordinar eventos de adopción y gestión de recursos a nivel empresarial. N) Controlar la sobrepoblación canina y felina. O) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la fauna callejera por medio de jomadas y campañas encaminadas a una tenencia responsable de animales, así como todas las actividades licitas relacionadas con el desarrollo del objeto social. El objeto social de la FUNDACIÓN PORPURROAMOR, como entidad sin ánimo de lucro, corresponde a una actividad meritoria de interés general y de libre acceso a la comunidad, como son las actividades de Desarrollo Social:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:21
Recibo No. AB26675418
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2667541887164

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Protección, asistencia y promoción de los derechos de animales vulnerables en situación de calle, maltrato y abandono.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la entidad es el PRESIDENTE que tendrá un suplente nombrado. No obstante, de no llevarse a cabo el nuevo nombramiento en el término estipulado se entenderá que continuará en su cargo hasta que se lleve a cabo el nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal: 1. Ejercer la representación legal de la entidad. 2. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. 3. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. 4. Representar a la fundación ante terceros y velar por el buen manejo de los recursos. 5. Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2023, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 00363116 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Beatriz Elena Parra	C.C. No. 37893954

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:21
Recibo No. AB26675418
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2667541887164

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Esal Londoño

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea General	00397439 del 24 de septiembre de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:21
Recibo No. AB26675418
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2667541887164

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 90.236.619

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:21
Recibo No. AB26675418
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2667541887164

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

